G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número: DI-2019-116-GDEBA-DGAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: EX-2019-09084579-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2019-09084579-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona el pago de la factura de PROVINCIA SEGUROS S.A., correspondiente a la Póliza Nº 949556, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Póliza comprende los certificados Nº 1 referente al endoso Nº 4 atinente al Seguro del ramo Accidentes Personales de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, cuya vigencia es desde las 12 horas del 29 de marzo de 2019 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2019, agregada como PD-2019-09086214-GEBA-DBYSMIYSPGP;

Que por PV-2019-09126674-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, informa que dicha póliza corresponde al Jardín Maternal “Mis Primeros Pasos”;

Que en DOCFI-2019-09696202-GDEBA-DGAMIYSPGP se adjunta factura y cupones de la Póliza Nº 949556 endoso 4 , por un importe total de pesos ciento treinta y dos con cuarenta y cinco centavos ($ 132,45), conformadas por el Director General de Administración;

Que la Dirección de Presupuesto, ha efectuado la imputación presupuestaria de la Solicitud de Gastos Nº 25574 bajo la Unidad Ejecutora 135, agregada mediante DOCFI-2019-09757867-GDEBA-DPMIYSPGP, por el importe mencionado precedentemente;

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 establece que la cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas o Mixtas y Organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que por NO-2019-09836020-GDEBA-DBYSMIYSPGP, se procedió a informar a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, dando cumplimiento a lo establecido en la RESOL-2018-725-

GDEBA-MIYSPGP, tomando conocimiento dicha Dirección mediante NO-2019-09852099-GDEBA-DPPYSGMIYSPGP;

Que siendo la póliza objeto de la presente una reimpresión, por PD-2019-09974576-DBYSMIYSP la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. informa que reviste el carácter de original y mantiene su validez como tal;

Que asimismo, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04 y el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el pago de la factura de PROVINCIA SEGUROS S.A., (C.U.I.T. N° 30-52750816-5) por un importe total de pesos ciento treinta y dos con cuarenta y cinco centavos ($ 132,45), correspondiente a la Póliza Nº 949556 que comprende los certificados Nº 1 referente al endoso Nº 4, atinente al Seguro Accidentes Personales, de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, cuya vigencia es desde las 12 horas del 29 de marzo de 2019 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078- Ju14 - Pr 1 - Ac 3 - In 3- Ppr 5 - Ppa 4 – FF 11, por un importe total de pesos ciento treinta y dos con cuarenta y cinco centavos ($132,45).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CULLARI Hernan Pablo
Date: 2019.04.25 15:15:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Hernan Pablo Cullari
Director General
Dirección General de Administración
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.25 15:16:00 -03'00'